



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA

**Al contestar refiérase
al oficio Nro. 4295**

13 de mayo, 2011
DFOE-SAF-0220

Licenciado
Fernando Herrero Acosta
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA

Estimado señor:

Asunto: Remisión del informe No. DFOE-SAF-IF-01-2011, en el cual se consignan los resultados del estudio efectuado en el Ministerio de Hacienda sobre el análisis del Informe sobre el Estado de la Deuda Pública Interna y Externa 2010.

Me permito remitirle copia del informe No. DFOE-SAF-IF-01-2011, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados del estudio efectuado en el Ministerio de Hacienda sobre el análisis del Informe sobre el Estado de la Deuda Pública Interna y Externa 2010.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones del órgano contralor. Además, también se requiere que esa Administración le comunique, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el nombre, número de teléfono y correo electrónico de la persona que fungirá como el contacto oficial con esa Área de Seguimiento con autoridad para informar sobre el avance y cumplimiento de las disposiciones correspondientes.

Se le recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte 4 del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada dentro del tiempo dado para ello, se le reiterará por una única vez y se fijará plazo para su cumplimiento, pero de mantenerse la desobediencia, una vez agotado ese plazo, dicha conducta se reputará como falta grave y podrá dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428, con garantía del debido proceso. Lo anterior, sin perjuicio de incurrir en otras causales de responsabilidad.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

ÁREA DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA

DFOE-SAF-0220 (4295)

2

16 de mayo, 2011

a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación.

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Asimismo, una vez firme el presente informe, cabe el recurso extraordinario de revisión ante la Contralora General de la República, de acuerdo con las condiciones y plazos que señalan los artículos 353 y 354 de la indicada Ley General de la Administración Pública.

Atentamente,

Lic. Federico Castro Páez
Gerente de Área

FCP/BDB/gcc

- ci Lic Juan Carlos Pacheco, Viceministro de Inversiones.
Lic. Olman Saborío Alfaro, Auditor Interno, Ministerio de Hacienda
Expediente
- ce: Licda. Amelia Jiménez Rueda, Gerente, DFOE
Licda. Marjorie Gómez Chaves, Gerente, Área Seguimiento de Disposiciones
- G: 2010000328-3